

EXPEDIENTE NÚMERO: DP/65/2013

DENUNCIANTE:

SUJETO OBLIGADO: PODER JUDICIAL DEL ESTADO

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

--- TECATE, BAJA CALIFORNIA, A 13 TRECE DE MARZO DE 2013 DOS MIL TRECE. -----

--- Téngase por recibido el oficio interno presentado vía electrónica, el día 1º primero de marzo de 2013 dos mil trece, referente al dictamen de evaluación de la denuncia pública señalada al rubro, suscrito por el Coordinador de Evaluación y Seguimiento de este Órgano Garante; regístrese en el Libro de este Instituto y agréguese al expediente respectivo. -----

--- VISTO el contenido del escrito señalado en el párrafo que antecede se advierte **que el Sujeto Obligado denunciado cumple con la obligación que establece la fracción XXI del artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California**, relativo a los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados. Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 100 de la Ley referida, este Órgano Garante **ACUERDA:** -----

--- **PRIMERO.-** Se tiene al Coordinador de Evaluación y Seguimiento de este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, emitiendo dictamen de seguimiento respecto de la denuncia pública señalada al rubro. -----

--- **SEGUNDO.-** En virtud de que no se advierte violación a la fracción denunciada, pues el Sujeto Obligado está publicando los informes que por disposición legal genera, la presente Denuncia resulta notoriamente **IMPROCEDENTE.** -----

--- **NOTIFIQUESE.-** A) Al denunciante en el correo electrónico designado para tales efectos. ----

--- Así lo resolvió el **PLENO** del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, integrado por el **CONSEJERO CIUDADANO PRESIDENTE ADRIÁN ALCALÁ MÉNDEZ**, **CONSEJERO CIUDADANO TITULAR ENRIQUE ALBERTO GÓMEZ LLANOS LEÓN**, **CONSEJERA CIUDADANA TITULAR ERENDIRA BIBIANA MACIEL LÓPEZ**, quienes lo firman ante la **SECRETARIA EJECUTIVA MARIA REBECA FELIX RUIZ**, quien autoriza y da fe. -----

(Rúbrica)
ADRIÁN ALCALÁ MÉNDEZ
CONSEJERO CIUDADANO PRESIDENTE

(Rúbrica)
ENRIQUE ALBERTO GOMEZ LLANOS LEON
CONSEJERO CIUDADANO TITULAR

(Rúbrica)
ERENDIRA BIBIANA MACIEL LOPEZ
CONSEJERA CIUDADANA TITULAR

(Rúbrica)
MARIA REBECA FELIX RUIZ
SECRETARIA EJECUTIVA



Entidad: Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California
Oficio número: INTERNO
Asunto: Dictamen DP/65/2013

TIJUANA, B.C. a 1 de marzo de 2013

LIC. MARLENE SANDOVAL OROZCO
COORDINADORA JURIDICA
P R E S E N T E.-

Por medio del presente y en respuesta a su solicitud de verificación del Portal de Obligaciones de Transparencia del **Poder Judicial del Estado**, a raíz de la Denuncia Pública identificada con el número de expediente **DP/65/2013**, le informo que el día 1 de marzo de 2013 se realizó una revisión del portal señalado encontrando los siguientes hechos:

Hago referencia primeramente al texto de la Denuncia Pública presentada ante el Órgano Garante:

“En el portal de transparencia de este sujeto obligado, no se tiene acceso a los documentos donde se contemplan las respuestas de las solicitudes de información concluidas, tanto de las distintos recurrentes, como las propias del aquí denunciante. A la fecha de este recurso cuento con 3 solicitudes con respuesta en la pantalla del portal de transparencia del sujeto obligado, de las cuales no he podido acceder a ellas, por lo tanto, no se me ha cumplido a cabalidad con el tema de rendición de cuentas, a lo cual tengo derecho, dado que dichas respuestas, aparecen solo como imagen, específicamente mis peticiones 004-2013, 005-2013 y 020-2013.”(sic).

RESULTADO DE LA REVISIÓN:

ARTÍCULO 11 **FRACCIÓN XXI**

La revisión del Portal de Obligaciones de Transparencia del Poder Judicial del Estado arrojó como resultado que con respecto a lo señalado en la fracción XXI del artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, el Sujeto Obligado publica una relación de solicitudes en la sección de historial del Sistema de Solicitudes identificando para cada una de ellas los siguientes datos: número de folio, solicitud, fecha, área y estatus.

Con respecto a lo señalado en la Denuncia Pública en el sentido de que para la información con número de folio 004-2013, 005-2013 y 020-2013 no se publica la respuesta otorgada, se procedió a identificar cada una de estas y se logró localizar los siguientes documentos otorgados como respuesta:



Número de Folio 004-2013:

- 15/01/2013 - Se solicitó información al Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial. Notificación mediante oficio 18/PT/MXL/2013. Se incluye vínculo a un documento.
- 23/01/2013 - Se recibió oficio OM/032/2013 del Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura, solicitando prórroga de cinco días. Notificación mediante oficio 44/PT/MXL/2013. Incluye vínculo a dos documentos.
- 05/02/2013 - Se recibió respuesta del Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura. Notificación mediante oficio 90/PT/MXL/2013. Se incluye vínculo a dos documentos.

En este último documento de tres cuartillas emitido por el Oficial Mayor de la Judicatura del Estado dirigido a la Titular de la Unidad de Transparencia se hace del conocimiento del solicitante que la información se encuentra disponible para su consulta en la Oficialía Mayor.

Número de Folio 005-2013:

- 15/01/2013 - Se solicitó información al Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura. Notificación mediante oficio 19/PT/MXL/2013. Se incluye vínculo a un documento.
- 23/01/2013 - Se recibió oficio OM/032/2013 del Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura, solicitando prórroga de cinco días. Notificación mediante oficio 45/PT/MXL/2013. Se incluye vínculo a dos documentos.
- 05/02/2013 - Se recibió respuesta del Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura. Notación mediante oficio 90/PT/MXL/2013. Se incluye vínculo a dos documentos.

En este último documento de tres cuartillas emitido por el Oficial Mayor de la Judicatura del Estado dirigido a la Titular de la Unidad de Transparencia se hace del conocimiento del solicitante que la información se encuentra disponible para su consulta en la Oficialía Mayor. Con este mismo oficio también se dio respuesta a la solicitud anterior.

Número de Folio 020-2013:

- 25/01/2013 - Se solicitó información al Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura. Notificación mediante oficio 25/PT/MXL/2013. Se incluye vínculo a un documento.
- 06/02/2013 - Se recibió respuesta del Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura. Notificación mediante oficio 115/PT/MXL/2013. Se incluye vínculo a dos documentos.

En este último documento de tres cuartillas firmado por el Titular de la Oficialía Mayor del Consejo de la Judicatura y dirigido a la Titular de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial se hace un apercibimiento al solicitante para cumplir con los requisitos señalados en el *Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California*.



Cabe señalar que este dictamen se realiza en estricto apego a los Lineamiento para la Substanciación de las Denuncias Públicas por Violaciones a las Disposiciones relativas a la Información Pública de Oficio Contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, los cuales no contemplan criterios de valoración al contenido y calidad de la respuesta a la solicitud de acceso a la información, lo cual, en su caso, corresponde al solicitante mediante la interposición de un Recurso de Revisión ante este Órgano Garante.

En este sentido, al encontrarse publicadas en el Portal de Obligaciones de Transparencia las solicitudes de acceso a la información y las respuestas se les den, se determina que el Sujeto Obligado **cumple con la Ley**.

CRITERIO 03-2012

En cuanto a lo establecido en el Criterio para homologar los documentos que los Sujetos Obligados generan y publican en sus Portales de Obligaciones de Transparencia emitido por el Pleno del Órgano Garante y en vigencia a partir del 2 de enero de 2013, se logró corroborar que las respuestas otorgadas a las solicitudes de información no cuentan con candados de seguridad que impidan su impresión o grabación en discos locales y resulta posible el manejo y edición de los rubros de información publicados para cada registro con excepción de las respuestas de cada una de las solicitudes, las cuales se encuentran escaneadas en formato PDF lo que no permite la extracción y procesamiento de la información contenida en ellas. En este sentido, se determina que el Sujeto Obligado **cumple parcialmente con el Criterio**.

Hago de su conocimiento estos resultados a fin de emitir la resolución que conforme a Derecho corresponda.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

BAJA CALIFORNIA

LIC. JUAN DÁMASO IBARRA BRIBIESCA
COORDINADOR DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

C.c.p.- ARCHIVO



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ESTADO
 DE BAJA CALIFORNIA
 COORDINACION DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO

Núm. de Folio: DP/065/2013

Fecha de la Revisión: 1 de marzo de 2013

Sujeto Obligado: Poder Judicial del Estado

TEXTO ÍNTEGRO DE LA DENUNCIA PÚBLICA	ARTÍCULO 11 FRACCIÓN XXI	RESULTADO DE LA REVISIÓN
<p>“En el portal de transparencia de este sujeto obligado, no se tiene acceso a los documentos donde se contemplan las respuestas de las solicitudes de información concluidas, tanto de las distintos recurrentes, como las propias del aquí denunciante. A la fecha de este recurso cuento con 3 solicitudes con respuesta en la pantalla del portal de transparencia del sujeto obligado, de las cuales no he podido acceder a ellas, por lo tanto, no se me ha cumplido a cabalidad con el tema de rendición de cuentas, a lo cual tengo derecho, dado que dichas respuestas, aparecen solo como imagen, específicamente mis peticiones 004-2013, 005-2013 y 020-2013.”(sic).</p>	<p>Cumple con la Ley</p>	<p>La revisión del Portal de Obligaciones de Transparencia del Poder Judicial del Estado arrojó como resultado que con respecto a lo señalado en la fracción XXI del artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, el Sujeto Obligado publica una relación de solicitudes en la sección de historial del Sistema de Solicitudes identificando para cada una de ellas los siguientes datos: número de folio, solicitud, fecha, área y estatus.</p> <p>Con respecto a lo señalado en la Denuncia Pública en el sentido de que para la información con número de folio 004-2013, 005-2013 y 020-2013 no se publica la respuesta otorgada, se procedió a identificar cada una de estas y se logró localizar los siguientes documentos otorgados como respuesta:</p> <p>Número de Folio 004-2013:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 15/01/2013 - Se solicitó información al Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial. Notificación mediante oficio 18/PT/MXL/2013. Se incluye vínculo a un documento. • 23/01/2013 - Se recibió oficio OM/032/2013 del Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura, solicitando prórroga de cinco días. Notificación mediante oficio 44/PT/MXL/2013.



		<p>Incluye vínculo a dos documentos.</p> <ul style="list-style-type: none">• 05/02/2013 - Se recibió respuesta del Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura. Notificación mediante oficio 90/PT/MXL/2013. Se incluye vínculo a dos documentos. <p>En este último documento de tres cuartillas emitido por el Oficial Mayor de la Judicatura del Estado dirigido a la Titular de la Unidad de Transparencia se hace del conocimiento del solicitante que la información se encuentra disponible para su consulta en la Oficialía Mayor.</p> <p>Número de Folio 005-2013:</p> <ul style="list-style-type: none">• 15/01/2013 - Se solicitó información al Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura. Notificación mediante oficio 19/PT/MXL/2013. Se incluye vínculo a un documento.• 23/01/2013 - Se recibió oficio OM/032/2013 del Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura, solicitando prórroga de cinco días. Notificación mediante oficio 45/PT/MXL/2013. Se incluye vínculo a dos documentos.• 05/02/2013 - Se recibió respuesta del Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura. Notación mediante oficio 90/PT/MXL/2013. Se incluye vínculo a dos documentos. <p>En este último documento de tres cuartillas emitido por el Oficial Mayor de la Judicatura del Estado dirigido a la Titular de la Unidad de Transparencia se hace del conocimiento del solicitante que la información se encuentra disponible para su consulta en la Oficialía Mayor. Con este mismo oficio también se dio respuesta a la solicitud anterior.</p>
--	--	---



		<p>Número de Folio 020-2013:</p> <ul style="list-style-type: none">• 25/01/2013 - Se solicitó información al Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura. Notificación mediante oficio 25/PT/MXL/2013. Se incluye vínculo a un documento.• 06/02/2013 Se recibió respuesta del Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura. Notificación mediante oficio 115/PT/MXL/2013. Se incluye vínculo a dos documentos. <p>En este último documento de tres cuartillas firmado por el Titular de la Oficialía Mayor del Consejo de la Judicatura y dirigido a la Titular de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial se hace un apercibimiento al solicitante para cumplir con los requisitos señalados en el <i>Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California</i>.</p> <p>Cabe señalar que este dictamen se realiza en estricto apego a los Lineamiento para la Substanciación de las Denuncias Públicas por Violaciones a las Disposiciones relativas a la Información Pública de Oficio Contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, los cuales no contemplan criterios de valoración al contenido y calidad de la respuesta a la solicitud de acceso a la información, lo cual, en su caso, corresponde al solicitante mediante la interposición de un Recurso de Revisión ante este Órgano Garante.</p> <p>En este sentido, al encontrarse publicadas en el Portal de Obligaciones de Transparencia las solicitudes de acceso a la información y las respuestas se les den, se determina que el Sujeto Obligado cumple con la Ley.</p>
--	--	---



CRITERIO 003-2012	RESULTADO DE LA REVISIÓN
<p>Cumple parcialmente con el Criterio</p>	<p>En cuanto a lo establecido en el Criterio para homologar los documentos que los Sujetos Obligados generan y publican en sus Portales de Obligaciones de Transparencia emitido por el Pleno del Órgano Garante y en vigencia a partir del 2 de enero de 2013, se logró corroborar que las respuestas otorgadas a las solicitudes de información no cuentan con candados de seguridad que impidan su impresión o grabación en discos locales y resulta posible el manejo y edición de los rubros de información publicados para cada registro con excepción de las respuestas de cada una de las solicitudes, las cuales se encuentran escaneadas en formato PDF lo que no permite la extracción y procesamiento de la información contenida en ellas. En este sentido, se determina que el Sujeto Obligado cumple parcialmente con el Criterio.</p>





Impresión de pantallas de la información publicada en el Portal de Obligaciones de Transparencia del Poder Judicial del Estado el día 1 de marzo de 2013.

<http://transparencia.pjbc.gob.mx/Solicitudes/>

Estados de solicitudes

Mostrar Solicitudes

Mostrar Solicitudes con estos Estados

En Proceso Se archiva
 Cancelada Comenzada
 Amplia tiempo Demanda formal Archivada

Folio	Solicitud	Fecha	Area	Estados
0014/13	Detalle	17/01/2013 08:28:54 p.m.	H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	CONTINUADA
0013/13	Detalle	17/01/2013 05:36:49 p.m.	SECRETARIA GENERAL DEL T.S.J.E.	CONTINUADA
0012/13	Detalle	17/01/2013 02:25:32 p.m.	SECRETARIA GENERAL DEL T.S.J.E.	CONTINUADA
0011/13	Detalle	17/01/2013 02:23:29 p.m.	SECRETARIA GENERAL DEL T.S.J.E.	CONTINUADA
0010/13	Detalle	17/01/2013 01:59:46 p.m.	DIRECCION DE PUBLICACION Y TRANSPARENCIA	RECIBIDO
0009/13	Detalle	17/01/2013 02:50:05 p.m.	JUZGADOS FAMILIARES	CONTINUADA
0008/13	Detalle	16/01/2013 02:30:09 p.m.	OFICIALIA MAYOR Y OTROS	CONTINUADA
0007/13	Detalle	16/01/2013 09:32:55 a.m.	DIRECCION DE PLANEACION Y TRANSPARENCIA	CONTINUADA
0006/13	Detalle	14/01/2013 11:58:59 p.m.	COORDINACION DE PERITOS	CONTINUADA
0005/13	Detalle	13/01/2013 03:00:03 p.m.	OFICIALIA MAYOR Y OTROS	CONTINUADA
0004/13	Detalle	13/01/2013 03:00:03 p.m.	OFICIALIA MAYOR Y OTROS	CONTINUADA
0003/13	Detalle	16/01/2013 01:57:51 p.m.	JUZGADOS CIVILES	CONTINUADA
0002/13	Detalle	16/01/2013 08:56:07 a.m.	OFICIALIA MAYOR Y OTROS	CONTINUADA
0001/13	Detalle	16/01/2013 08:50:38 a.m.	OFICIALIA MAYOR Y OTROS	CONTINUADA
0257/12	Detalle	28/11/2012 03:08:28 p.m.	COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA	CONTINUADA

<http://transparencia.pjbc.gob.mx/Solicitudes/Paginas/Respuesta.aspx?ID=MDAwNC8xMw%3d%3d>

SISTEMA DE SOLICITUDES

Seguimiento de la solicitud

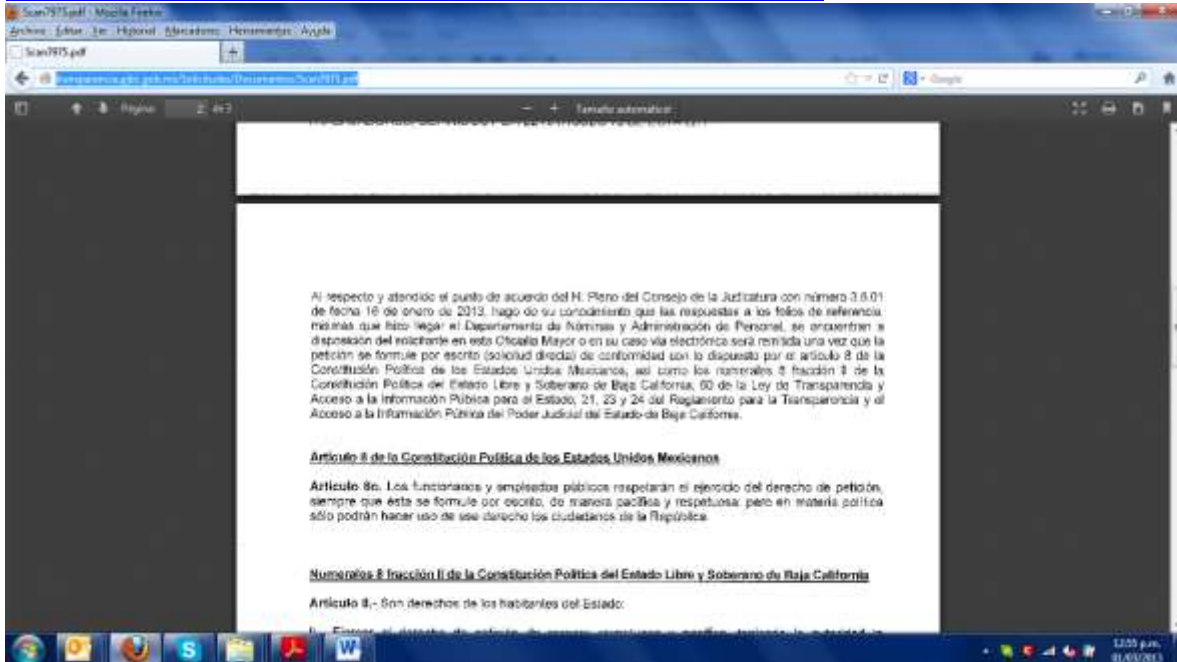
Folio: 0004/13

Detalle de etapas de la solicitud

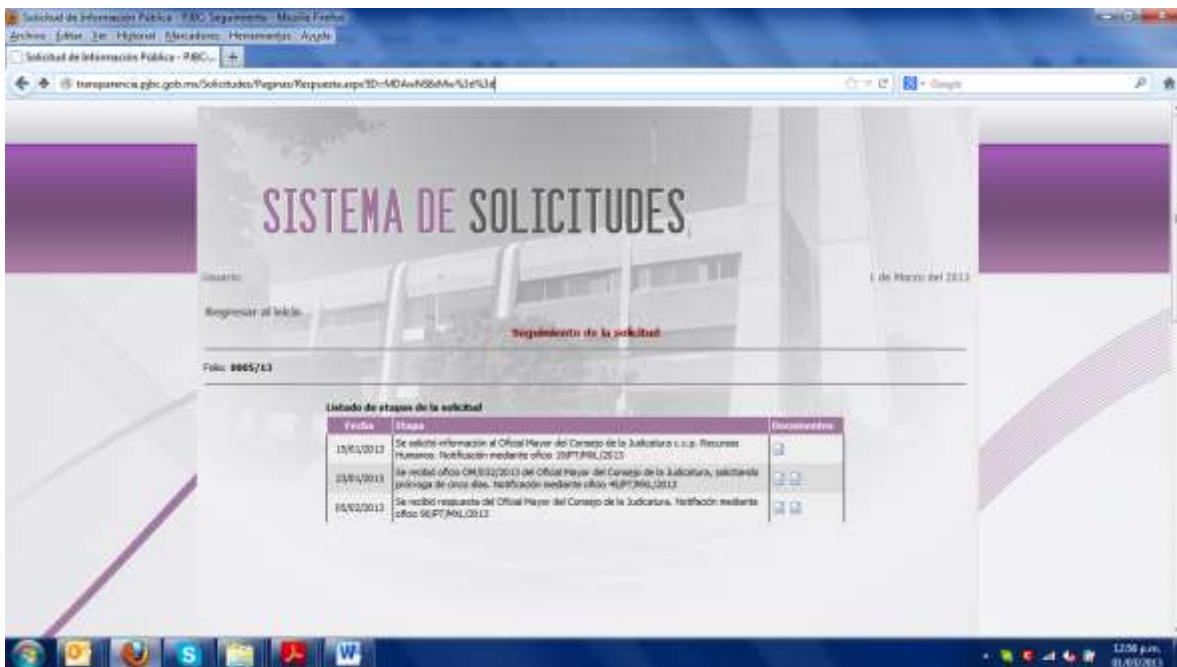
Fecha	Etapa	Documentos
13/01/2013	Se solicita información al Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial c.p.p. Recursos Humanos. Notificación mediante oficio 18PT/ML/2013	
23/01/2013	Se recibió oficio CM/03/2013 del Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura, Secretaría Privada de este día. Notificación mediante oficio 44PT/ML/2013	
05/02/2013	Se recibió respuesta del Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura. Notificación mediante oficio 96PT/ML/2013	



<http://transparencia.pjbc.gob.mx/Solicitudes/Documentos/Scan7975.pdf>

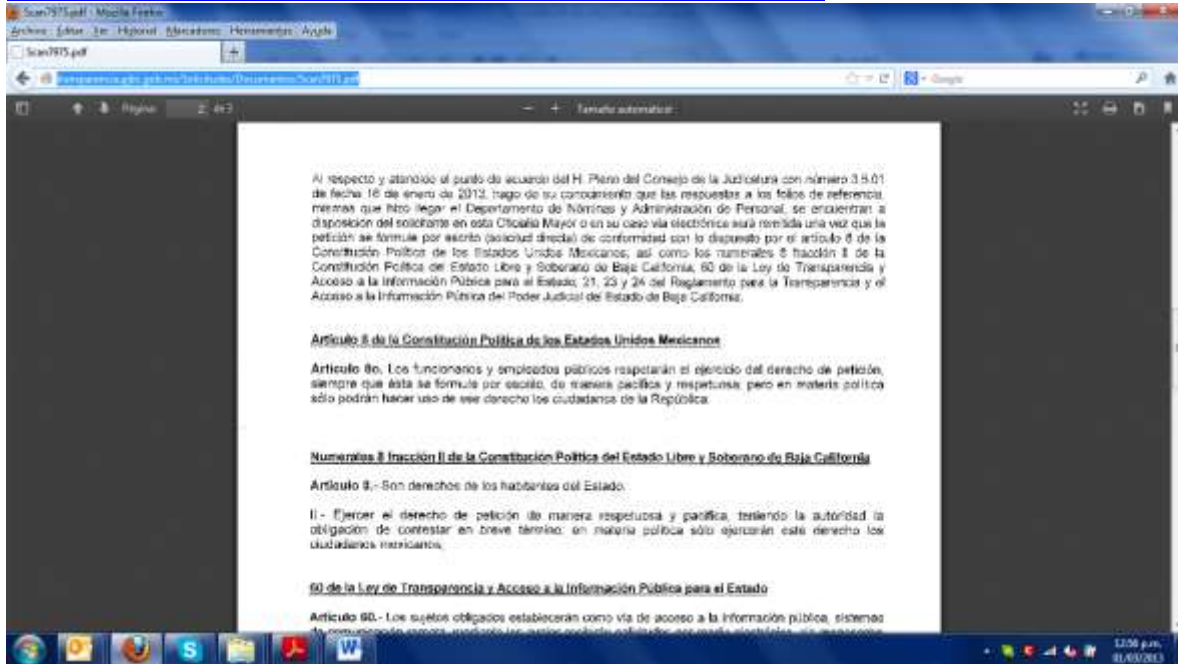


<http://transparencia.pjbc.gob.mx/Solicitudes/Paginas/Respuesta.aspx?ID=MDAwNS8xMw%3d%3d>





<http://transparencia.pjbc.gob.mx/Solicitudes/Documentos/Scan7975.pdf>



<http://transparencia.pjbc.gob.mx/Solicitudes/Paginas/Consultas.aspx>





<http://transparencia.pjbc.gob.mx/Solicitudes/Paginas/Respuesta.aspx?ID=MDAyMC8xMw%3d%3d>

Sección de Información Pública - FBO Seguros - María Fierro
 Archivo - Editar - Imprimir - Descartar - Herramientas - Ayuda

Solicitud de Información Pública - RBC

Transparencia.pjbc.gob.mx/Solicitudes/Paginas/Respuesta.aspx?ID=MDAyMC8xMw%3d%3d

SISTEMA DE SOLICITUDES

1 de Marzo del 2013

Seguimiento de la solicitud

Folio: 0620/13

Lista de etapas de la solicitud

Fecha	Descripción	Documento
23/01/2013	Se solicitó información al Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura C.J.C. Recursos Humanos. Notificación mediante oficio 23PTPBU/2013	[Icono de documento]
06/02/2013	Se recibió respuesta del Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura. No se hizo mediante oficio 11MPTPBU/2013	[Icono de documento]

<http://transparencia.pjbc.gob.mx/Solicitudes/Documentos/Scan7977.pdf>

De no hacerse las aclaraciones o correcciones pertinentes en el plazo que se conceda, la solicitud se tendrá como no interpuesta y se archivará como asunto concluido, debiéndose de notificar lo anterior al peticionario, por el mismo medio que utilizó para su solicitud, por conducto de la Unidad de Transparencia.

Artículo 24.- La información que se solicita a través de medios electrónicos, deberá hacerse cumpliendo los requisitos a que se refieren las fracciones I, II, y III del artículo anterior, debiéndose dejar constancia de todo lo actuado en el expediente que al efecto se forme, sin omitir presentar la solicitud por escrito.

Si en la solicitud electrónica, no se proporcionan los datos requeridos, se prevendrá y se pedirá al solicitante en los términos del artículo anterior.

Sin otro particular de momento me despido de Usted.

ATENTAMENTE
 EL OFICIAL MAYOR DEL CONSEJO
 DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

 L.A.E. HECTOR DAVID AVILA NIEBLA
 OFICIALIA MAYOR
 ESPACHAD
 FEB 05 2013
 ESPACHAD
 REGISTRO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

